



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 1806-2026/DRS-PUNO-DEED

Resolución Directoral Regional

Puno, 17 de AGOSTO del 2026

VISTO:

El Oficio N° 112-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DEED/CPCED, sobre aprobación del "PLAN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO 2026" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, concordante con el artículo 9° de la norma sub examine, disponen que en la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsable del Estado regularla, vigilarla y promoverla; además, de establecer que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado";

Que, la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Puno ha elaborado el "Plan frente a incendios forestales de la Dirección Regional de Salud Puno 2026", con el objetivo de reducir el riesgo de incendios forestales en la Region Puno mediante la implementación de acciones preventivas, fortalecimiento institucional, capacitación y articulación multisectorial durante el año 2026;

Que, conforme a lo señalado anteriormente, resulta imprescindible la aprobación del "Plan frente a incendios forestales de la Dirección Regional de Salud Puno 2026", a fin de contribuir a la protección de la vida, salud, patrimonio, recursos naturales y biodiversidad de la Region Puno mediante acciones integrales de prevención y reducción de riesgo frente a incendios forestales;

De conformidad con la Ley General de Salud, Ley N° 28010, normas del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas; a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 23926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizativa de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud – Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO 2026", el mismo que como anexo, en folios treinta (30), forma parte integrante de la presente resolución.





Nº. 1806-2026/DRS-PUNO-DEED

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres y a las dependencias competentes en la materia, el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "PLAN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO 2026".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




M.C. Oscar Coaquira Arias
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 69445

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGASA WEB
S.T. OE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS.....

